

Señor diputado general

Visto la instancia de M. D. Juan Beobide y M. D. Juan Jaramero de Vicuña alcaides pedanes y regidor del pueblo de Tuero, con los antecedentes a que en la misma se refieren, así a sentir, que los vecinos de Mañá, Languanica, Gaces, Tuero, Luvuriago, Ordonana, Merquina, Munain, y Ocani no pueden negarles apagar para las dotaciones del Clero de Salvatierra desde el presente año corren de cinco reales por cada fanega de tierra que cultiven en el término y jurisdicción de la referida villa de Salvatierra, según lo estipulado en la 4.ª base del acta pretendida de conforma de todos los interesados en la comparecencia habida en esta diputación en 29 de agosto últimos; sin que en dicha base se consignase el número de fanegas de tierra que los citados pueblos o sus habitantes labraban en jurisdicción de Salvatierra, ni se refiriese al resultado de la relación formada anteriormente; por lo que el Ayuntamiento de Salvatierra está en derecho en practicar el reconocimiento y medición de las tierras que aquellos cultiven, si bien para que

esta operacion pueda perjudicar á los in-
teresados debe hacerse con su intervencion;
siendo por consiguiente de ningun valor
la hecha por el Ayuntamiento de Salvatierra
ya sin intervenir en el nombramiento de
peritos los vecinos del pueblo de Zuara; por
lo que si se sintiera no puede el Ayun-
tamiento de Salvatierra reclamar del pue-
blo de Zuara ni de los otros que labran en
su jurisdiccion cantidad alguna por exceso
de tierras en cultivo, mientras que no pu-
diera esta circunstancia con las formali-
dades dichas.

Tal es mi dictamen: V. S. un embar-
go podra resolver lo que purgue mas con-
veniente. Victoria 10 de Diciembre de 1859.

Ldo. Juan de Herrera



Vitoria 10 de Dic. de 1859

Conformandose esta diputacion con el
precedente dictamen, acuerda sirva de formal resolucion
y que con su insercion e instruido de suficiente rela-
cion de la instancia producida por el Alcalde pedaneo y
Regidor del pueblo de Zuara de San Millan se dirija el
correspondiente oficio al Ayuntamiento de Salvatierra para
su noticia y fines que se indican, para que tambien el
ofortuno á los representantes de Dho. Zuara á los efectos con-
ducientes.

Se oficio 123

L. yala